



PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

Si estás pensando en iniciar un trabajo por cuenta propia puedes beneficiarte del **pago único** para montar tu negocio. Esta medida facilita las iniciativas de empleo autónomo **abonando en un solo pago el importe de la prestación** a las personas beneficiarias de la prestación por desempleo a nivel contributivo (no del subsidio por desempleo).

Requisitos:

- No haber cobrado este pago único en los **cuatro años** anteriores y debes iniciar la actividad en el plazo máximo de **un mes** desde la resolución que te conceda el pago único. Deberás presentar Memoria explicativa sobre el Proyecto de la actividad a desarrollar y de la inversión a realizar.
- Para que la persona beneficiaria de una prestación contributiva por desempleo por cese total y definitivo de una relación laboral, pueda capitalizarla, tienen que quedarle pendientes por recibir, a fecha de solicitud del pago único, al menos tres mensualidades.

Por otro lado, para que las personas puedan beneficiarse de la prestación por cese de actividad es necesario que tengan pendiente de percibir como mínimo seis meses de prestación.

Datos del proyecto emprendedor:

- **Descripción de la actividad a desarrollar** (servicios a prestar o bienes a producir, nueva actividad o actividad en funcionamiento,...)
- **Datos:** domicilio, localidad y provincia donde se va a desarrollar la actividad.
- **Datos del local** donde se va a realizar la actividad: Indicar si tiene necesidad de él o no, para el desarrollo de la actividad. Indicar si ya cuenta con el local o no y, en su caso, si es propiedad, si es alquiler (el coste) o si vas a adquirirlo (coste de la compra). También, en su caso, indicar la dirección del local.
- **Indicar la forma jurídica** dentro del cual se va a desarrollar la actividad: sociedad, autónomo, profesional, etc.
- **Fecha prevista del comienzo** de la actividad (aunque sea anterior a la resolución aprobatoria, siempre que sea con posterioridad a la fecha de solicitud).
- **Inversión prevista** y descripción y valoración de los elementos en los que se va a invertir.



DESTINO DEL PAGO ÚNICO COMO TRABAJADOR AUTÓNOMO:

Los trabajadores que se establezcan como autónomos deberán justificar documentalmente que la cantidad percibida se destina a la inversión para desarrollar la actividad y el importe destinado al pago de las tasas y tributos y al pago de servicios específicos de asesoramiento, formación e información relacionados con la actividad a emprender con el límite, en este último caso, del 15 por ciento de la prestación capitalizada.

DESTINO DEL PAGO ÚNICO COMO TRABAJADOR AUTÓNOMO SOCIO DE SOCIEDAD MERCANTIL:

Los trabajadores autónomos que soliciten el pago único para constituir una sociedad o incorporarse a una ya constituida de la que vayan a poseer el control efectivo, deberán justificar documentalmente que la cantidad percibida se destina a la aportación social, a los gastos de constitución y puesta en funcionamiento de la entidad, así como al pago de las tasas y tributos y hasta el 15 por ciento del importe de la prestación al pago de servicios específicos de asesoramiento, formación e información relacionados con la actividad a emprender.